



CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE DICIEMBRE DE 2020

## AVISO DE FILMACIÓN No. SC63071

(SOLO AUTORIZA FILMAR EXPRESAMENTE LO SEÑALADO, EN BIENES DE USO COMÚN QUE SON: LOS MONTES Y BOSQUES QUE NO SEAN DE LA FEDERACIÓN NI DE LOS PARTICULARES Y QUE TENGAN UTILIDAD PÚBLICA; LAS PLAZAS, EXPLANADAS, JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS; LAS ACERAS; PASAJES; ANDADORES; CAMELLONES Y PORTALES; ASÍ COMO LOS MERCADOS, HOSPITALES Y PANTEONES; NO AUTORIZA OBSTRUIR EL TRÁNSITO VEHICULAR, SE DEBE PERMITIR TRÁNSITO FLUIDO Y SEGURO DE PEATONES, BICICLETAS Y VEHÍCULOS).

**VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 20:00 HORAS DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2020**  
LA PRODUCCIÓN DEBE CONTAR EN SITIO CON EL AVISO ORIGINAL Y CADA VEHÍCULO AUTORIZADO TENER PEGADO Y A LA VISTA UNA COPIA

LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CFILMA) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 5, 6 FRACCIÓN IV, 10 FRACCIÓN III, 12, 19, FRACCIÓN VI Y X, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 40Bis Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y 7, 25, 26, 27, 47, 48, 49, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL; EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE RECIBIR LOS AVISOS DE FILMACIÓN; MEDIANTE EL PRESENTE AVISO DE FILMACIÓN, AUTORIZA FILMAR, EN LOS SIGUIENTES BIENES DE USO COMÚN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN A:

### WHISKEY CONTENT SC (PROYECTO "TECATE") REGISTRO DE PRODUCTOR RP-2106

PRODUCTOR RESPONSABLE EN SITIO DE LA FILMACIÓN: C. CARLOS VALLEJO SANCHEZ

**BIEN DE USO COMÚN No. 1:** NO REQUIERE

**LOCACIÓN No. 1:** DURANGO 124 ROMA NORTE 06700 CUAUHTÉMOC

**a. INSTALAR:** SE REALIZARAN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE ENSERES DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, TENDIDO DE LINEA SIN OBSTRUIR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR, ESTA COMISIÓN CARECE DE FACULTADES PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN AL INTERIOR DE LA LOCACIÓN (SU USO Y CONTRATACIÓN LO REALIZA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL ARTÍCULO 288-D-1 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS), ESTA AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE ES PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN VÍA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITAS.

**b. ACTIVIDADES FÍLMICAS:** CUANDO SE TRATE DE MONUMENTO HISTÓRICO, INMUEBLES COLINDANTES CON MONUMENTOS Y TODOS AQUELLOS INMUEBLES QUE SIN SER MONUMENTOS SE LOCALICEN DENTRO DEL PERÍMETRO DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS, SE DEBERÁN CONSERVAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA SALVAGUARDA DE LOS MISMOS, EVITANDO CUALQUIER TIPO DE ANCLAJE, INSTALACIÓN DE ESCENOGRAFÍA, MODO DE SUJECIÓN O CONTACTO CON ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS, EVITAR QUE DURANTE EL MONTAJE Y DESMONTAJE SE AFECTE ALGÚN INMUEBLE O ELEMENTO ARQUITECTÓNICO.

**c. ESTACIONAR EN LUGARES AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES DE TRÁNSITO Y DE CULTURA CÍVICA:** 3 VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN (1 PLANTA GENERADORA EN PLATAFORMA, 1 MOVIL, 1 CAMPER SIN REMOLQUE) EN LA(S) CALLE(S) DE TONALA,

**d. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** NO REQUIERE

**e. SE REALIZARÁN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE ENSERES DE LA INDUSTRIA FÍLMICA.**

SE LE RECUERDA QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN CONTAR CON LAS MEDIDAS BÁSICAS DE HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. FOMENTAR EL USO DE CUBREBOCAS PARA EL CREW DE LA PRODUCCIÓN Y UTILIZAR GEL ANTIBACTERIAL EN TODOS LOS PUNTOS DE LA PRODUCCIÓN.

PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FILMACIONES DEL D.F. LA PRODUCTORA MANIFIESTA QUE CUENTA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON BASE LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN X; Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SUPERVISARÁ EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS Y EN SU CASO DETERMINARÁ LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y/O EMITIRÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DEJANDO SIN EFECTOS EL AVISO CANCELÁNDOLO, SUSPENDIENDO LA FILMACIÓN Y CON APOYO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SE PROCEDERÁ AL RETIRO DE LAS UNIDADES Y EQUIPOS INSTALADOS Y SE DARÁ VISTA A LAS INSTANCIAS COMPETENTES POR LAS VIOLACIONES LEGALES DETECTADAS. EL PRODUCTOR DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA OBSERVAR LO PREVISTO EN LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y NO CAUSAR RUIDO O ATENTAR CONTRA LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS (ART. 24 FRAC. III), RESPETAR ENTRADAS Y SALIDAS DE INMUEBLES (ART. 24 FRAC. V), DEJAR LIBRE EL PASO PEATONAL (ART. 25 FRAC. II), NO DEJAR BASURA (ART. 26 FRAC. IV) Y EVITAR COLGAR O ADHERIR ANUNCIOS DE LA FILMACIÓN EN EQUIPAMIENTO URBANO O PROPIEDAD PRIVADA (ART. 26 FRAC. XIII); CONSIDERANDO ESO, SE DEBERÁ COLOCAR UNA MANTA DE 2X3 METROS CON LA LEYENDA "FILMACIÓN EN PROCESO, DISCULPE LAS MOLESTIAS"

AUTORIZÓ AVISO

iEW0iXhLEQHrs24iZAgVYf4sv7c01cqU141cckaxJEri1nv9FBOCiLLxGxrtBydBke9CwKm/GczUphgiu4g+HQK0DUq3Zs1kF8X9kmh4cKHG3cy9Xo3aY6HtpCa3/NC87tkW8omWVUc65wA+nChUdgKumf1etsH5JuNsKsvktNk1G2s4M9ci9jWV VxZdlmbVIU8+yMfenUm6jF0CNP8eX3z4ftiKW8dug9Bm/zr5B3b7iuQQXBv0+cqVhexR7sLrbmuAy/IE0Kj8Eel5/5XPcRaEgLRP8jSEcJjaNnUa7mY7Be5fkU/KmtkMtm8vKkWKmifgu4sRSNgdXrYbQ==

MTRO. GUILLERMO V. SALDAÑA PUENTE

DIRECTOR GENERAL  
DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO DE ATENCIÓN VECINAL Y EMERGENCIAS: 43250578



C.c.e.p.- Vannesa Bohórquez López - Secretaria de Cultura de la Ciudad de México Para su conocimiento (digital)  
José Alfonso Suárez del Real y Aguilera - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)  
Lic. Omar Hamid Gacía Harfuch - Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)  
Mtro. Néstor Núñez López. -Alcalde(sa) en CUAUHTÉMOC. Para su conocimiento (digital)  
GSP/LEB/SMRV/CRTM